



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 0965/98.-

Ref./MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTADURIA GENERAL

S/solicitud de bienes formulada por la "ASOCIACION MUJERES
HOY".-

DICTAMEN N° 671/98.-

Señor Contador General de la Provincia:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular al proyecto de Decreto adjunto a fojas 17/18 de autos.

Sin perjuicio de ello y para una mejor técnica legislativa aconsejamos:

I) Incorporar como segundo y tercer considerando:

"Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° del Estatuto Constitutivo, tiene por objeto fomentar en la mujer actividades individuales y comunitarias tendientes a fortalecer la autoestima, prevención de conflictos y asesoramiento para su solución; priorizar el tratamiento de la problemática a la población socialmente más vulnerable; disponer de un espacio de discusión y asesoramiento de temas comunes y específicos; instalar en la sociedad el reconocimiento de los derechos de la mujer;"

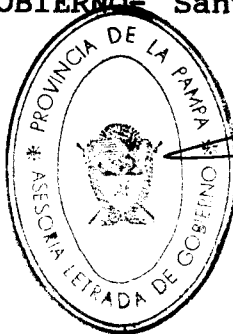
"Que a fojas 12 se informa que los bienes solicitados se encuentran descargados en el Depósito de rezagos;"

II) Agregar en el anteúltimo considerando la expresión "el Artículo 2° de" antes de "Norma Jurídica...".

III) Atento que el art. 33 inc. 1° del Código Civil establece que las provincias son personas jurídicas de carácter público, corresponde reemplazar en el art. 1° la expresión "al Gobierno de la Provincia de La Pampa", por la expresión "al Estado Provincial".

De compartir lo expresado podrá propiciarse su firma ante el Señor Gobernador, previa vista al Tribunal de Cuentas de conformidad a lo establecido por Decreto Ley N° 513/69.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, 3 de Julio de 1998.-
CAC.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa